



MANUEL GONZÁLEZ MARTÍN, instructor del expediente del procedimiento de concesión de subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales, una vez publicadas las bases reguladoras y la convocatoria de las mismas relativas al ejercicio de 2023 y a la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica de Valoración, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Desestimar la propuesta de subvención formulada por Dña. Vanesa María Cruces Maya porque la documentación presentaba deficiencias, habían sido requeridas para su subsanación y no fueron presentadas en el plazo establecido.

SEGUNDO.- Proponer los siguientes importes por línea.

LÍNEA 1. Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro

Entidad beneficiaria	Importe subvención propuesto
ASOCIACIÓN CULTURAL "R.J. LA MÁS GRANDE"	2.608,50 €
PEÑA CULTURAL-FLAMENCA "JOSÉ MERCÉ"	2.956,30 €
JUVENTUDES MUSICALES	2.869,35 €
NUEVO ATENEO DE CHIPIONA	1.130,35 €
ASOCIACIÓN CULTURAL "CAEPIONIS"	2.434,60 €

LÍNEA 2. Artistas y autores Literarios Locales

Persona física beneficiaria/o	Importe subvención propuesto
IRENE VÉLEZ ROMERO	600,00 €
MANUEL MONGE LORENZO	600,00 €
JUAN LUIS NAVAL MOLERO	600,00 €
LUIS FRANCO ATALAYA	600,00 €
ANDRÉS LINARES DE LA BASTIDA	600,00 €

Se procede a la notificación a las asociaciones y personas físicas interesadas además de su publicación en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia, concediéndose un plazo de 10 días naturales desde la recepción de la notificación para presentar alegaciones, con indicación de que si así no lo hiciere, se tendrá por desistida la petición de acuerdo por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de la LPACAP.

A la fecha de la firma electrónica.-